

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD

DECLARA DESIERTA
LICITACION POR COMPRA
DE ECODOPPLER FETAL
POR INADMISIBLE

Huépil 14 de Julio del 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 1114 / 2009

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006
- b) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- c) Las distintas oferta recibidas a través del portal www.chilecompra.cl para la Licitación N° 3309-45-L109 por compra de ecodoppler fetal.
- d) Las Ofertas recibidas de los siguientes proveedores:

- Come. De Productos Fadimmed Ltda
- Meditc SA
- Soc. Imp. Optivicion Limitada
- Com. Y Distr. De Articulos Medicos
- Imp. De Equipos Medicos Limitada
- Alberto Mora Muñoz
- Oller y Cia Ltda
- Intern. Clinics SA
- CF medica
- Bioscom Chile Limitada
- Ivens SA
- Dipromed SA

- e) El Artículo 9° de la Ley 19886 sobre compras y contrataciones Publicas.

DECRETO

- 1) **DECLÁRESE** Desierta Adquisición N°3309-45-L109 "ecodoppler fetal", por cuanto no se considero las definiciones en las bases, es decir las características técnicas del equipo.
- 2) **APRUÉBESE SEGUNDO LLAMADO**
- 3) **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE**


FLORENCIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.

LHL/FMMB/FSF/rt

